REPÚBLICA DE COLOMBIA

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.
SALA DE FAMILIA

Bogotá, D. C., nueve (9) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 11001311002820220014201
Demandante: Merceditas Ospina Duque
Demandado: José Joaquín Casas Rodríguez
C.E.C.M.C. – PRUEBAS

Se rechaza la solicitud probatoria realizada por el apoderado judicial del señor **JOSÉ JOAQUÍN CASAS RODRÍGUEZ** dada su extemporaneidad.

El artículo 327 del C.G. del P., señala que "*cuando se trate de apelación de sentencia, dentro del término de ejecutoria del auto que admite la apelación, las partes podrán pedir la práctica de pruebas*". En el presente asunto el auto que admitió la apelación fue notificado mediante el estado No. 035 del 1º de marzo de 2023, el cual quedó ejecutoriado el 6 de marzo y la solicitud probatoria se realizó el 8 de marzo, esto es luego de fenecida la ejecutoria del auto admisorio de la alzada.

En todo caso, si el Tribunal lo considera pertinente, decretará la prueba de manera oficiosa.

Ejecutoriada esta providencia se ordena el regreso de las diligencias al despacho.

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ ANTONIO CRUZ SUÁREZ
Magistrado

Firmado Por:

Jose Antonio Cruz Suarez

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala 004 De Familia

Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2083d2849b369220f9b28eff4d4ae146fd5052bde95c60ca688172443631d2b5**

Documento generado en 09/03/2023 03:01:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica